DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.

DICTAMEN DE INVOCACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 30/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/22 "CONSTRUCCION DE CLINICAS SOCIALES -OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD" ID N° 419.062

La Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, en base a la Nota DNC N° 517 /2023, procedió a verificar la justificación legal para la ampliación del Contrato N° 30/2022 suscripto entre la Gobernación del Departamento Central y la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS** con RUC N° 4035710-4 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 06/22 "CONSTRUCCION DE CLINICAS SOCIALES -OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD" ID N° 419.062., conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

ANTECEDENTES

- CONTRATO N° 30/2022 celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS
- Memorándum remitido por la Secretaría Departamental de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento Central.
- Dictamen de la Dirección de Auditoria Interna

DATOS DE LA SOLICITUD

La Secretaria de Obras Públicas solicita modificación contractual, para la continuidad de ejecución del Contrato N° 30/2022 con la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS en cuanto a:

- **Ampliación de plazos**: ampliación del plazo de vigencia y ejecución del CONTRATO N° 30/2022 celebrada entre la Gobernación del Departamento Central y la empresa MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE MARIA LIZ FLEITAS.----------

La modificación solicitada hace referencia a la ampliación de vigencia del contrato y del plazo de ejecución de obras, a partir de la suscripción de la Adenda hasta el 31 de marzo del 2023.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes de dicho contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 06 de diciembre de 2022, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, con lo cual se concluye que el mismo se encontraba plenamente vigente al momento de la solicitud de ampliación del Contrato de referencia, conforme a las disposiciones del el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

Abg. Marlin Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Los plazos de ejecución previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no pudo realizarse o ejecutarse porque el Código de Contratación, no estaba aun emitido y publicado en el SICP, ya que este proceso es el que habilita a realizar los pagos a los proveedores y así cumplir con los compromisos contractuales que conllevan, razón por la cual la ORDEN DE INICIO DE TRABAJO, no pudo ser emitida para los inicios de los trabajos hasta culminar el trámite administrativo, ya que con esa publicación y emisión se puede asumir los compromisos de cumplir con los proveedores.

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales que rigen la materia. ----------

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el Art. Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS el cual expresa cuanto sigue: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…".*----------

En este sentido, la ampliación de contrato solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.----------

DICTAMEN FAVORABLE:

AUDITORIA INTERNA:

La Dirección General de Auditoría Interna, en su Dictamen de fecha 27/12/22 refiere cuanto sigue: "…en cumplimiento de las normas legales aplicables y conforme al análisis y verificación citados precedentemente, se emite el presente Dictamen de la Dirección General de Auditoria Interna N° 024/2022…", "…con el fin de que la Unidad de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. Prosiga con los trámites pertinentes…".----------

Abg. Marlin Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados precedentemente, la Dirección de Contrataciones, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación de la vigencia del Contrato y del plazo de ejecución de las obras de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la necesidad de ampliar el plazo de vigencia del contrato y del plazo de ejecución de las obras en virtud a lo establecido en el Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley N° 2.51/03 "De contrataciones Públicas".

Es mi Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Areguá, 31 de enero de 2022

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central